



MODIFICA RES. EX. N° E-2020-220, DE ESTA  
SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 MAY 2021

RES. EX. N° 1500

**VISTO:** Lo solicitado por Ecogestión Ambiental Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 961, de fecha 09 de abril de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 22 de fecha 06 de mayo de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Seguimiento Ambiental Marino Asociado a Proyecto Ampliación Planta de Congelados, Camanchaca Pesca Sur S.A, Región de Biobío"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Res. Ex. N° E-2020-220 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Ex. N° E-2020-220, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ecogestión Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento Ambiental Marino Asociado a Proyecto Ampliación Planta de Congelados, Camanchaca Pesca Sur S.A, Región de Biobío"**, por un plazo de 12 meses contados desde la fecha de su publicación, de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a los fundamentos entregados y a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, extendiendo el plazo en 6 meses.

Que, en consecuencia, se procederá a modificar la Res. Ex. N° E-2020-220, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.




**RESUELVO:**


1.- Modifícase el Resuelvo 3.- de la Res. Ex. N° E-2020-220, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ecogestión Ambiental Limitada, R.U.T. 76.016.649-9, con domicilio en Calle Progreso, pasaje 1 N° 1560, Chiguayante, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento Ambiental Marino Asociado a Proyecto Ampliación Planta de Congelados, Camanchaca Pesca Sur S.A, Región de Biobío"**, en el sentido de extender la vigencia de la autorización en 6 meses, contados desde el término del plazo anterior.

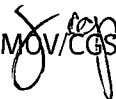
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



  
MOV/CGS/AVT

